

DECRETO

Expediente nº: 21480/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios,...

Asunto del Expediente: ATF JUAN LUIS GONZALEZ CARRETERO Y ROCIO TORRES

Francisco Javier Bello González, Teniente Alcalde de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, conforme a la propuesta que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones efectuadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de junio de 2025, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: ADSCRIPCIONES PROVISIONALES DE LOS FUNCIONARIOS D. JUAN LUIS GONZALEZ CARRETERO Y DOÑA ROCÍO TORRES MARTÍNEZ A PUESTOS VACANTES EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL POR SUPRESIÓN DE LOS RESPECTIVOS PUESTOS EN PROPIEDAD OBTENIDOS POR CONCURSO.

El presente constituye un informe-propuesta marco que justifica la adscripción provisional de las dos personas afectadas por la suspensión cautelar, incorporando para cada una de ellas sus circunstancias específicas y la necesidad de cobertura de sus respectivos puestos. Ello se debe a que existe un único acto administrativo de ejecución del Auto y una misma causa jurídica para ambas adscripciones: la desaparición de los puestos de origen y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público.

ANTECEDENTES

I. Mediante Auto n.º 109/2026, de 31 de julio de 2026, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, se acordó la suspensión cautelar de diversos actos de provisión temporal mediante comisión de servicios.

DECRETO
Número: 2026-5307 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AGZW65HRMNC3Q2SI SKNCP3597
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



II. En ejecución de dicha resolución judicial con efectos de 1 de septiembre de 2026 se ha dispuesto la suspensión cautelar de, entre otros, los siguientes nombramientos efectuados mediante comisión de servicios:

a. D. Juan Luis González Carretero, nombrado para el puesto de Jefatura de Servicio de Tesorería y Contabilidad (código 803).

b. D.^a Rocío Torres Martínez, nombrada para el puesto de Adjuntía de Servicio de Museo, Archivo y Bibliotecas (código 791).

III. D. Juan Luis González Carretero ocupaba con carácter definitivo la Jefatura de Servicio de Fomento/ Promoción Emprendedores, mientras que D.^a Rocío Torres Martínez ocupaba con carácter definitivo la Adjuntía de Servicio de Fomento/Promoción Emprendedores, dándose la circunstancia de que ambos puestos fueron suprimidos mediante la modificación organizativa aprobada por la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2025.

IV. Como consecuencia de la desaparición efectiva de los citados puestos resulta material y jurídicamente imposible la reincorporación de ambos funcionarios a sus destinos definitivos de origen.

V. Consta informe de la Tesorera Municipal acreditando la necesidad de mantener la cobertura de la Jefatura de Servicio de Tesorería y Contabilidad, por tratarse de un puesto cuyas funciones *“constituyen el contenido funcional mínimo indispensable para garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios atribuidos al Servicio de Tesorería y Contabilidad. Su ejercicio responde exclusivamente a necesidades organizativas urgentes, a la vista de la inclusión del puesto entre los afectados por la suspensión cautelar de diversos nombramientos provisionales, sin que ello implique alteración alguna de la estructura organizativa vigente o modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ni prejuzgue, en su caso, el procedimiento de provisión definitiva del puesto, sujeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”*

Debido a ello *“La suspensión afectaría de forma directa a la continuidad en el ejercicio de funciones relacionadas con:*

- *La coordinación y organización administrativa de los distintos ámbitos funcionales de los Servicios de Tesorería y Contabilidad.*

- *La supervisión y seguimiento de expedientes administrativos, resolviendo las dudas que puedan surgir.*

- *La realización de estudios y proyectos de simplificación y eficacia administrativas derivados de las funciones propias del Servicio, así como su ejecución.*

DECRETO
Número: 2026-5307 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AGZW65HRMNC3Q2SI SKNCP3597
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



· *La emisión de informes dentro de su área de competencia, incluyendo la realización de los trabajos necesarios para su elaboración (como los informes mensuales del periodo medio de pago y los trimestrales de morosidad y ejecución trimestral para su remisión al Ministerio de Hacienda)."*

VI. Consta igualmente informe del Subdirector General del Área de Servicios a la Ciudadanía acreditando la necesidad de cobertura de la Adjuntía de Servicio de Museo, Archivo y Bibliotecas, dada su función de apoyo directivo a la Jefatura, coordinación interna, supervisión técnica, seguimiento normativo, contratación y continuidad operativa del servicio.

"Constituye el brazo directivo y técnico de soporte directo al jefe de Servicio, garantizando la continuidad operativa del departamento, sustituyéndolo en caso de ausencia y asumiendo la coordinación de expedientes transversales o de alta especialización. Se consideran funciones esenciales de este puesto las siguientes:

- *Sustitución legal y operativa: Asumir plenamente la dirección del Servicio en casos de ausencia, vacante, enfermedad, permisos o comisiones de servicio del Jefe de Servicio.*
- *Apoyo a la planificación estratégica: Colaborar en la redacción del Plan Actuación Anual, en la definición de objetivos estratégicos del departamento y en el diseño de los indicadores de gestión (KPIs).*
- *Supervisión y coordinación interna: Mantener la articulación entre las distintas Jefaturas de Sección y Negociado adscritas al Servicio para asegurar que los criterios de tramitación sean uniformes.*
- *Fiscalización de informes y resoluciones: Revisar el trabajo técnico-administrativo procedente de las Secciones antes de elevarlo a la firma de Subdirector del Área, al Jefe de Servicio o a los órganos que correspondan*
- *Redacción de dictámenes de alta complejidad: Elaboración directa de informes, recursos administrativos o memorias de expedientes de especial trascendencia económica, social o jurídica para el Ayuntamiento.*
- *Control y seguimiento normativo: Monitorizar los cambios legislativos sectoriales que afecten al Servicio (por ejemplo, en materia de contratación pública, urbanismo, régimen local o hacienda) para adaptar los procedimientos del departamento.*
- *Elaboración del Presupuesto del Servicio: Colaborar con la Jefatura en la confección de las propuestas presupuestarias del capítulo de gasto e inversión asignado a la unidad.*
- *Supervisión de Pliegos Administrativos y Técnicos: Redacción y/o revisión de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) e Informes de Necesidad para licitaciones públicas de gran calado.*

DECRETO
Número: 2026-5307 Fecha: 26/08/2026



- *Seguimiento de la ejecución contractual: Actuar con frecuencia como responsable del Contrato (Art. 62 LCSP) para supervisar la ejecución de los principales contratos o concesiones administrativas del Servicio.*
- *Interlocución con otros Departamentos: Coordinación técnica con áreas transversales del Ayuntamiento (Servicio Jurídico, Intervención, Contratación, Organización e Informática).*
- *Participación en órganos colegiados: Asistencia y asesoramiento en Mesas de Contratación, Comisiones Informativas, Comisiones Técnicas o Mesas de Negociación por delegación de la Jefatura.*
- *Atención a la ciudadanía y entidades sociales: Intervención en reuniones de trabajo o resolución de quejas/reclamaciones complejas presentadas por vecinos, empresas contratistas u otras Administraciones Públicas”.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Cumplimiento obligado de la resolución judicial

Los artículos 117 y 118 de la Constitución Española, así como los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, imponen a las Administraciones Públicas el deber de ejecutar las resoluciones judiciales en sus propios términos.

Por ello, los citados nombramientos de en comisión de servicios de D. Juan Luis González Carretero y D^a Rocío Torres Martínez deben considerarse suspendidos desde la fecha establecida en el Decreto de ejecución del Auto.

Segundo. Efectos de la supresión de los puestos de origen.

La suspensión cautelar de los nombramientos no determina automáticamente la reincorporación a los anteriores puestos cuando estos han desaparecido de la relación de Puestos de Trabajo por el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2025.

En estos supuestos, la normativa de provisión de puestos prevé específicamente la situación de los funcionarios cuyo puesto de trabajo resulta suprimido, garantizando el mantenimiento del derecho al servicio activo y a la carrera profesional mediante mecanismos de adscripción provisional.

Tercero. Aplicación del artículo 63 del Real Decreto 364/1995

El artículo 63 del Real Decreto 364/1995 regula la adscripción provisional de los funcionarios cuando concurre una imposibilidad de desempeño de un puesto definitivo, incluyendo los supuestos derivados de alteraciones organizativas y supresión de puestos.

DECRETO
Número: 2026-5307
Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AGZW65HRMNC3Q2SI SKNCP3597
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Dicho precepto faculta a la Administración para adscribir provisionalmente al funcionario a un puesto adecuado a su cuerpo, escala, subescala, clase o categoría profesional y que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que obtenga destino definitivo por los procedimientos legalmente previstos.

La adscripción provisional constituye una modalidad ordinaria de provisión temporal expresamente prevista por el ordenamiento jurídico y distinta de la comisión de servicios.

Cuarto. Procedencia de la adscripción provisional

En ambos puestos concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) Los puestos definitivos de ambos funcionarios han desaparecido de la estructura organizativa municipal.
- b) La suspensión judicial afecta exclusivamente a los nombramientos efectuados mediante comisión de servicios y no impide otras modalidades de provisión temporal legalmente previstas.

ambos reúnen los requisitos exigidos para los puestos a los que se les adscriben provisionalmente.

- c) La cobertura inmediata de ambos puestos ha sido expresamente justificada mediante los correspondientes informes técnicos.

Quinto. Potestad de autoorganización y continuidad del servicio público

Los artículos 4 y 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, así como el artículo 103 de la Constitución y el artículo 3 de la Ley 40/2015, reconocen a las Administraciones Públicas la potestad de organizar sus recursos humanos de forma que quede garantizada la eficacia administrativa y la continuidad de los servicios públicos.

La inexistencia de puestos definitivos a los que reincorporar a ambos funcionarios y la necesidad de asegurar el funcionamiento ordinario de los servicios municipales afectados justifican plenamente la adopción de las adscripciones provisionales inmediatas.

CONCLUSIÓN

Resulta jurídicamente procedente acordar la adscripción provisional de:

- D. Juan Luis González Carretero al puesto de Jefatura de Servicio de Tesorería y Contabilidad (código 803).
- D.^a Rocío Torres Martínez al puesto de Adjuntía de Servicio de Museo, Archivo y Bibliotecas (Código 791).

DECRETO
Número: 2026-5307
Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AGZW65HRMNC3Q2SI SKNCP3597
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ello al amparo del artículo 63 del Real Decreto 364/1995, constituyendo dicha adscripción provisional un título jurídico distinto e independiente de las comisiones de servicios suspendidas cautelarmente.

Por todo lo cual, resulta conforme a derecho la siguiente propuesta de Resolución:

DECRETO

Francisco Javier Bello González, primer Teniente de Alcalde, Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, visto el informe-propuesta del Director del Servicio de Función Pública que antecede, **RESUELVO**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6480 de 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. En aplicación del artículo 63 del Real Decreto 364/1995, adscribir provisionalmente a D. Juan Luis González Carretero al puesto de Jefatura de Servicio de Tesorería y Contabilidad (código 803).

Segundo. En aplicación del artículo 63 del Real Decreto 364/1995, adscribir provisionalmente a D.^a Rocío Torres Martínez al puesto de Adjuntía de Servicio de Museo, Archivo y Bibliotecas (Código 791).

Las adscripciones producirán efectos administrativos desde el 1 de septiembre de 2026 y hasta tanto cambie la situación judicial del nombramiento en comisión de servicio o, en todo caso, se lleve a cabo el oportuno procedimiento de provisión de destinos.

Tercero. Notificar la resolución a las personas interesadas, servicios afectados y representación sindical.

Cuarto. Publicar la resolución en el Tablón de Edictos Electrónicos y Portal de Transparencia Municipal.

Francisco Javier Bello González, Teniente Alcalde de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-5307 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AGZW65HRMNC3Q2SI SKNCP3597
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

